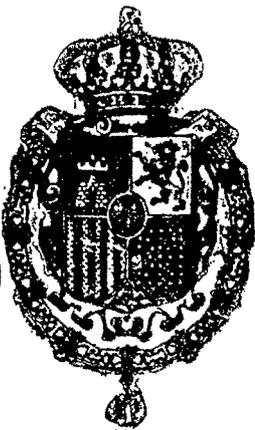


DIARIO OFICIAL



DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES ÓRDENES

SUBSECRETARIA

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido destinar á este Ministerio, en vacante que de su empleo existe, al capitán de Infantería D. **Rafael Macías y Nasarre**, que presta sus servicios en el batallón de segunda reserva de Madrid núm. 1.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de mayo de 1906.

LUQUE

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido destinar á este Ministerio, en vacante que de su empleo existe, al comisario de guerra de primera clase D. **José Márquez y Anglada**, director de la fábrica de subsistencias de Córdoba.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de mayo de 1906.

LUQUE

Señor General del segundo Cuerpo de ejército.

Señores General del primer Cuerpo de ejército y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido destinar á este Ministerio, en vacante que de su empleo existe, al oficial primero de Administración Militar D. **Inocencio Cuadrado y Cunchillos**, que tiene su destino en la Ordenación de pagos de Guerra.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de mayo de 1906.

LUQUE

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

ESTADO MAYOR CENTRAL DEL EJERCITO

ESCUELAS PRÁCTICAS

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que asistan á la Escuela práctica de aerostación, durante los meses de mayo, junio, julio y agosto de este año, los oficiales del cuerpo de Ingenieros expresados en la siguiente relación.

Estos oficiales se incorporarán á la compañía de Aerostación, con sus asistentes, antes del día 15 del presente mes y harán el viaje de incorporación y el de regreso de sus cuerpos, en ferrocarril y por cuenta del Estado, disfrutando además, durante el tiempo que efectúen las prácticas, de las indemnizaciones reglamentarias, con cargo al presupuesto aprobado para la escuela práctica de aerostación en real orden de 1.º de mayo del corriente año (D. O. núm. 94).

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de mayo de 1906.

LUQUE

Señor...

Relación que se cita.

- 4.º regimiento mixto de Ingenieros, primer teniente don Mariano Ramis y Huguat.
- Compañía de Zapadores de Melilla, primer teniente don Emilio Herrera Linares.
- 2.º regimiento mixto de Ingenieros, primer teniente don Fernando Balseiro y Flores.
- 7.º regimiento mixto de Ingenieros, primer teniente don Luis Piñol é Ibáñez.

Madrid 5 de mayo de 1906.

LUQUE

SECCIÓN DE CABALLERÍA.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: Accediendo á lo propuesto por el Director de la Escuela de Equitación militar, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder la gratificación anual de 1.500 pesetas á partir del mes de marzo del año actual, al teniente coronel de Caballería **D. Joaquín Rosselló Curto**, con arreglo al art. 8.º del reglamento orgánico para las academias militares, el 44 del provisional de la Escuela, aprobado por real orden circular de 3 de diciembre de 1902 (C. L. núm. 289) y la de 1.º de febrero de 1906 (C. L. núm. 20).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de mayo de 1906.

LUQUE

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

Señores Ordenador de pagos de Guerra y Director de la Escuela de Equitación militar.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo propuesto por el Director de la Escuela de Equitación militar, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder la gratificación anual de 600 pesetas á partir del mes de abril próximo pasado, al comandante de Caballería **D. Dámaso Berenguer Fusté**, con arreglo al art. 8.º del reglamento orgánico para las academias militares, el 44 del provisional de la

Escuela, aprobado por real orden circular de 3 de diciembre de 1902 (C. L. núm. 289) y la de 1.º de febrero de 1906 (C. L. núm. 20).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de mayo de 1906.

LUQUE

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

Señores Ordenador de pagos de Guerra y Director de la Escuela de Equitación militar.

SECCIÓN DE ARTILLERÍA

ASCENSOS

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conferir el empleo superior inmediato á los jefes y oficiales de Artillería que figuran en la siguiente relación, que principia con **D. Máximo Pascual de Quinto** y termina con **D. Juan Fernández y Zapatería**, por ser los más antiguos en sus respectivas escalas y hallarse declarados aptos para el ascenso; debiendo disfrutar en el que se les confiere de la efectividad que á cada uno se señala.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de mayo de 1906.

LUQUE

Señor...

Relación que se cita

Clases	Destino ó situación actual	NOMBRES	Empleos que se les confieren	EFECTIVIDAD		
				Día	Mes	Año
T. coronel.....	11.º Depósito de reserva	D. Máximo Pascual de Quinto.....	Coronel.....	1.º	abril.....	1906
Otro.....	Fábrica de Murcia.....	» Enrique Sánchez Bernal.....	Idem.....	15	ídem.....	1906
Comandante...	Academia de Artillería.....	» Enrique Bendito y Trujillo	T. Coronel.....	1.º	ídem.....	1906
Otro.....	Ministerio de la Guerra	» Manuel Sanz y Rodríguez.....	Idem.....	15	ídem.....	1906
Capitán.....	Sup.º sin sueldo en la 2.ª región	» Juan Valderrama y Martínez.....	Comandante	1.º	ídem.....	1906
Otro.....	Com.ª de Artillería de Tenerife.....	» Federico Revenga y Checa.....	Idem.....	1.º	ídem.....	1906
Otro.....	Depósito de Sementales de Artillería.	» José Martínez y Tomás Sarró.....	Idem.....	15	ídem.....	1906
1.º teniente...	Reemp.º por enfermo en la 3.ª región.	» Joaquín Izquierdo y Croselles.....	Capitán.....	1.º	ídem.....	1906
Otro.....	Reg. Lig.º Art.ª, 4.º de campaña.....	» Alfonso Cano y Orozco.....	Idem.....	1.º	ídem.....	1906
Otro.....	2.º regimiento Montado.....	» Ramón Frontera y Aurrecochea.....	Idem.....	1.º	ídem.....	1906
Otro.....	Com.ª de Artillería de San Sebastián.	» Sebastián Sempere y Pasquet.....	Idem.....	1.º	ídem.....	1906
Otro.....	10.º regimiento Montado.....	» Juan Fernández y Zapatería.....	Idem.....	25	ídem.....	1906

Madrid 4 de mayo de 1906.

LUQUE

MATERIAL DE ARTILLERÍA

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar un presupuesto formulado por el parque de Artillería regional de ese Cuerpo de ejército, para recomponer armas de fuego y blancas, cargándose las 4.000 pesetas que importa á atenciones generales del vigente plan de labores del material de Artillería.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de mayo de 1906.

LUQUE

Señor General del cuarto Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

SECCIÓN DE INGENIEROS

ASCENSOS

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta ordinaria de ascensos correspondiente al mes actual, el Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el empleo superior inmediato, á los jefes y oficiales comprendidos en la siguiente relación, que comienza con **D. José Palomar y Mur** y concluye con **D. Luis García y Ruiz**, los cuales están declarados aptos para el ascenso y son los más antiguos en sus respectivos empleos; debiendo disfrutar en los que se les confieren de la efectividad que á cada uno se asigna en la citada relación.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de mayo de 1906.

LUQUE

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Generales del primero, segundo y quinto Cuerpos de ejército y Capitán general de Baleares.

Relación que se cita.

Empleos	Situación actual	NOMBRES	Empleo que se les confiere	EFECTIVIDAD		
				Día	Mes	Año
Teniente coronel..	Supernumerario en la 5. ^a región..	D. José Palomar y Mur.....	Coronel.....	28	abril.	1906
Otro.....	Bón. de Ferrocarriles.....	» Eduardo Cañizares y Moyano.....	Idem.....	28	idem.	1906
Comandante.....	Exc. en la 2. ^a región.....	» José Kith y Rodríguez.....	Teniente coronel..	28	idem.	1906
Capitán.....	Comandancia de Cádiz.....	» Diego Belando Santiesteban.....	Comandante.....	28	idem.	1906
Primer teniente..	Comp. ^a zaps. de la com. ^a Mallorca	» Joaquín Coll y Fúster.....	Capitán.....	11	idem.	1906
Otro.....	Comp. ^a telégs. de la com. ^a Mallorca	» Luis García Ruiz.....	Idem.....	28	idem.	1906

Madrid 5 de mayo de 1906.

LUQUE

SECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN MILITAR

ASCENSOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder el empleo superior inmediato á los jefes y oficiales de Administración Militar comprendidos en la siguiente relación, que da principio con D. Angel Judel y Alsissnellis y termina con D. Roberto Fontseré Gené, por ser los más antiguos en las escalas de sus clases y hallarse declarados aptos para el ascenso; debiendo disfrutar en

el empleo que se les confiere de la efectividad que en la misma se les asigna.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de mayo de 1906.

LUQUE

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Generales del primero, cuarto y séptimo Cuerpos de ejército é Inspector general de las Comisiones liquidadoras del Ejército.

Relación que se cita

Clases	Destino ó situación actual	NOMBRES	Empleo que se les confiere	EFECTIVIDAD		
				Día	Mes	Año
Com. ^o guerra 1. ^a	7. ^o Cuerpo de ejército.....	D. Angel Judel y Alsissnellis.....	Subintendente..	21	abril....	1906
Otro.....	Ministerio de la Guerra.....	» Anacleto Olguera y Mallor.....	Idem.....	30	idem....	1906
Otro de 2. ^a	Supernumerario 1. ^a región.....	» Miguel Conde y Fernández.....	Com. ^o guerra 1. ^a	21	idem....	1906
Otro.....	Comisión liquidadora de las Capitanías grales. y subinspecciones Ultramar..	» Luis Robles y Juárez.....	Idem.....	21	idem....	1906
Otro.....	Comisión liquid. ^a de la Intendencia militar de Cuba.....	» Luis Fernández y Arroyo.....	Idem.....	30	idem....	1906
Oficial 1. ^o	Reemp. ^o por enfermo en la 4. ^a región.	» Juan Portell y Gómez.....	Idem de 2. ^a	21	idem....	1906
Otro.....	7. ^o Cuerpo de ejército.....	» Luis Martínez y Abades.....	Idem.....	21	idem....	1906
Otro.....	Ministerio de la Guerra.....	» Francisco Serrano y Tamayo.....	Idem.....	30	idem....	1906
Oficial 2. ^o	1. ^{er} Cuerpo de ejército.....	» José Nicolás y Serrano.....	Oficial 1. ^o	21	idem....	1906
Otro.....	4. ^o idem.....	» Roberto Fontseré y Gené.....	Idem.....	30	idem....	1906

Madrid 5 de mayo de 1906.

LUQUE

CONTRATAS

Circular. Excmo. Sr.: En vista de un escrito del Director general de Cría Caballar y Remonta dirigido á este Ministerio en 17 del mes próximo pasado, consultando qué dependencia de Administración Militar debe informar en los expedientes de arriendos de fincas no exceptuados de subasta para el servicio de Remonta; teniendo en cuenta que la real orden de 9 de diciembre de 1904 en su regla 30 concede á la Dirección expresada las mismas atribuciones que á la Inspección general de los Establecimientos de Instrucción é Industria militar, para la contratación de sus servicios, así como que en los Cuerpos de ejército no existen autoridades ú organismos intermedios entre la Dirección y los depósitos de Sementales y establecimientos de Remonta que pudieran equipararse á los Comandantes generales de Artillería é Ingenieros, Intendentes militares ó Inspectores de Sanidad Militar, y que por lo tanto es lógico centralizar en dicha Dirección general las atribuciones que á estas autoridades concede en las subastas locales la real orden de referencia, centralización que es compatible con el carácter eminentemente gestor y técnico de la expresada Dirección y con la dependencia directa que de ella tienen los establecimientos mencionados, concediendo además el art. 37 del real decreto de 9 de diciembre del año indicado á la Dirección general de

Cría Caballar y Remonta dependencia directa de este Ministerio, formando, por consiguiente, parte de la Administración Central y debiendo en su consecuencia ser centralizados también los organismos que asesoren ó informen sus actos; considerando, en fin, que por la especialidad de los servicios de que se trata, no puede aplicarse en ellos á la letra lo dispuesto para las subastas locales en general, el Rey (q. D. g.) se ha servido resolver que todos los actos informativos que se deriven de los expedientes de subasta en que intervenga la Dirección general de Cría Caballar y Remonta, sean evacuados por la Intervención general de Guerra aun cuando tengan carácter local, considerándose á este efecto ampliada la regla 30 de la real orden de 9 de diciembre de 1904 (C. L. núm. 242) en el sentido de que además de las atribuciones que dicha regla concede á la expresada Dirección, se le confieren también, para cuanto se refiera á contratos locales, las que respecto á los mismos están otorgadas á los generales ó jefes superiores de cada servicio en los Cuerpos de ejército.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de mayo de 1906.

LUQUE

Señor...

CRUCES

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que cursó V. E. á este Ministerio con su escrito de 12 de febrero próximo pasado, promovida por el escribiente temporero de la Comisión liquidadora de la Intendencia militar de Filipinas Benigno Lacort Jiménez, en súplica de abono de la pensión de una cruz del Mérito Militar no vitalicia de 7'50 pesetas y la de 5 pesetas por acumulación de tres cruces sencillas, en analogía con lo resuelto por la real orden de 16 de junio de 1902 (C. L. núm. 141), el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo informado por la Ordenación de pagos de Guerra, se ha servido desestimar la petición del interesado por carecer de derecho á lo que solicita.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de mayo de 1906.

LUQUE

Señor Inspector general de las Comisiones liquidadoras del Ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que los jefes de Administración militar comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. Ismael Pérez Casanova y termina con D. Gregorio Lapuerta y Gómez, pasen á servir los destinos que en la misma se detallan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de mayo de 1906.

LUQUE

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Generales del primero y quinto Cuerpos de ejército.

Relación que se cita.

Subintendentes

- D. Ismael Pérez Casanova, del primer Cuerpo de ejército, jefe interventor de la Intendencia, á situación de excedente y en comisión á la fábrica militar de subsistencias de Zaragoza, de director.
- Anacleto Olguera y Mayor, ascendido, de este Ministerio, al primer Cuerpo de ejército de jefe interventor de la Intendencia.

Comisarios de guerra de primera clase

- D. Carlos Fridrich y Domec, director de la fábrica de harinas de Zaragoza, á la fábrica militar de subsistencias de Zaragoza, de jefe del detall de la misma.
- Pablo Vignote y Vereá, del segundo Cuerpo de ejército, jefe del detall del parque de suministro de Sevilla y mayor de la segunda comandancia de tropas de Administración Militar, á continuar en el mismo, de director de la fábrica militar de subsistencias de Córdoba.

Comisarios de guerra de segunda clase

- D. Gonzalo Elices y Barinaga, jefe del detall de la fábrica militar de harinas de Zaragoza, á la fábrica militar de subsistencias de Zaragoza de interventor de la misma.

D. Gregorio Lapuerta y Gómez, interventor de la fábrica militar de harinas de Zaragoza, á continuar en el quinto Cuerpo de ejército de interventor de la comandancia de Ingenieros de Zaragoza, del material regimental de los cuerpos y de revistas de dicha plaza.

Madrid 5 de mayo de 1906.

LUQUE

SUBSISTENCIAS

Excmo. Sr.: En vista del escrito de V. E. de 25 del mes próximo pasado, solicitando el envío de harina á los parques administrativos de suministros enclavados en esa región, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que por la fábrica militar de subsistencias de Zaragoza se remesen al parque administrativo de esa plaza 400 quintales métricos de dicho artículo y 200 quintales métricos al de Cartagena, á fin de cubrir las atenciones ordinarias del servicio en el mes corriente y repuesto reglamentario, debiendo aplicarse los gastos que originen estos transportes al cap. 7.º, art. 1.º del vigente presupuesto.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de mayo de 1906.

LUQUE

Señor General del tercer Cuerpo de ejército.

Señores General del quinto Cuerpo de ejército, Ordenador de pagos de Guerra y Director de la fábrica militar de subsistencias de Zaragoza.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que cursó V. E. á este Ministerio con su escrito fecha 7 de octubre último, promovida por el comisario de guerra, Interventor de transportes de Mahón, D. Ignacio Méndez Alzola, en súplica de que le sea concedida, así como al oficial pagador, la gratificación de 40 y 25 pesetas mensuales que disfrutaban iguales funcionarios en Las Palmas, Alicante y Santander, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Ordenación de pagos de Guerra, ha tenido á bien hacer extensivo para lo sucesivo el beneficio que concede á los de Las Palmas la real orden de 6 de septiembre de 1895 (D. O. núm. 199), al comisario de guerra Interventor de transportes y al pagador de este servicio de la plaza de Mahón.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de mayo de 1906.

LUQUE

Señor Capitán general de Baleares.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

SECCION DE SANIDAD MILITAR

ASCENSOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el empleo superior inmediato en propuesta ordinaria de ascensos, al jefe y oficiales del Cuerpo de Sanidad Militar comprendidos en la siguiente relación; que

principia con D. Ildefonso Villa y Portillo y termina con D. Martín Juarros y Ortega, por ser los más antiguos en sus respectivas escalas y reunir las condiciones reglamentarias para el ascenso; debiendo disfrutar en el que se le confiere de la efectividad que en la misma se les asigna.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento

y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de mayo de 1906.

LUQUE

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Generales del primero, quinto, sexto y séptimo Cuerpos de ejército, Capitán general de Galicia y Director general de la Guardia Civil.

Relación que se cita

Empleos	Destino ó situación actual	NOMBRES	Empleo que se les confiere	EFECTIVIDAD		
				Día	Mes	Año
Médico mayor..	Hospital mil. de Madrid-Carabanchel..	D. Ildefonso Villa y Portillo.....	Sub.r médico de 2. ^a clase.....	28	mayo...	1906
Otro primero...	1. ^{er} tercio de la Guardia civil.....	» Juan García y Fernández.....	Médico mayor..	28	idem ...	1906
Otro.....	Regimiento Infantería Sicilia.....	» Jesús Prieto y Maté.....	Idem.....	28	idem ...	1906
Otro segundo...	Idem Constitución.....	» Rogelio Vigil de Quiñones y Alfaro.	Médico primero.	13	idem ...	1906
Otro.....	Fábrica de armas de Trubia.....	» Alberto del Río y Rico.....	Idem.....	28	idem ...	1906
Otro.....	Reg. Infantería Isabel la Católica.....	» Domingo Maiz y Eleizegui.....	Idem.....	28	idem ...	1906
Otro.....	Idem de León.....	» Martín Juarros y Ortega.....	Idem.....	30	idem ...	1906

Madrid 5 de mayo de 1906.

LUQUE

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta reglamentaria de ascensos correspondiente al mes actual, el Rey (que Dios guarde) se ha servido conceder el empleo superior inmediato á los jefes y oficiales del cuerpo de Veterinaria Militar comprendidos en la siguiente relación, que comienza con D. Eusebio Molina Serrano y concluye con D. Adolfo Castro Remacha, los cuales están declarados aptos para el ascenso y son los más antiguos en sus respectivos empleos; debiendo disfrutar en los que se les confieren de la efectividad que á cada uno se le asigna en la citada relación.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de mayo de 1906.

LUQUE

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores General del primer Cuerpo de ejército y Director general de Cría Caballar y Remonta.

Relación que se cita

Empleos	Destino ó situación actual	NOMBRES	Empleos que se les confieren	EFECTIVIDAD		
				Día	Mes	Año
Veterin. ^o mayor	Dirección general de Cría Caballar y Remonta	D. Eusebio Molina Serrano.....	Subinsp. ^{or} de 2. ^a	2	abril	1906
Veterinario 1. ^o	Regimiento Artillería de sitio.....	» Antonio Colodrón Panadero.....	Veterin. ^o mayor	2	idem	1906
Idem 2. ^o	Regimiento Ilúsares de la Princesa, 19. ^o de Caballería.....	» Adolfo Castro Remacha	Idem 1. ^o	2	idem	1906

Madrid 5 de mayo de 1906.

LUQUE

SECCIÓN DE JUSTICIA Y ASUNTOS GENERALES

BAJAS

Circular. Excmo. Sr.: En vista del expediente gubernativo cursado por el General del tercer Cuerpo de ejército á este Ministerio con escrito de 31 de enero último, instruido al capitán de Infantería D. Francisco García y García, en depuración de su conducta; y resultando que el interesado se halla comprendido en las circunstancias primera y segunda del artículo 705 del Código de Justicia militar, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 7 del mes próximo pasado, se ha servido disponer que el referido capitán sea separado del servicio con arreglo á lo dispuesto en el artículo 716 y con las consecuencias y efectos de los 717 y 718 del citado cuerpo legal.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de mayo de 1906.

LUQUE

Señor...

RECOMPENSAS

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta de recompensas formulada por el director del Taller de precisión, Laboratorio y Centro electro-técnico de Artillería, á favor del primer teniente de la comandancia de Artillería de Mallorca, que presta sus servicios en comision en dicho establecimiento, D. Jesús de Madariaga y Martínez de Pinillos, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder al expresado oficial la cruz de primera clase del Mérito Militar con distintivo blanco y pasador de «Industria Militar», como comprendido en las reales órdenes de 1.^o de julio de 1898 (C. L. núm. 230) y 20 de diciembre del mismo año (C. L. núm. 376).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de mayo de 1906.

LUQUE

Señor Capitán general de Baleares.

SECCIÓN DE INSTRUCCIÓN, RECLUTAMIENTO Y CUERPOS DIVERSOS

ACCIDENTES DEL TRABAJO

Excmo. Sr.: En vista del testimonio que V. E. remitió á este Ministerio en 9 de febrero último, de la resolución recaída en el expediente instruido con motivo de la lesión involuntaria que se produjo en el ojo derecho el obrero **Esteban Sadurni Pujol**, hallándose trabajando el 9 de septiembre de 1904 en las obras de reparación del Mausoleo del Cuerpo de Carabineros en Llayers (Gerona), de cuya lesión fué curado quedando útil para el trabajo; y teniendo en cuenta que no se trata de una obra del Estado sino particular del referido Cuerpo, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobar que los gastos de asistencia médica y farmacéutica motivados por dicha lesión, como igualmente la indemnización de 77 pesetas que estrictamente correspondió al citado obrero, sean con cargo á los fondos de la obra, según preceptúa el art. 29 del reglamento para la aplicación de la ley de accidentes del trabajo. Es asimismo la voluntad de S. M. aprobar que el capitán de Carabineros **D. Carlos Romeu Selvas** y el obrero **Sadurni** sean los obligados solidariamente á devolver á los expresados fondos de la obra las 14 pesetas que el último percibió de más por mano del referido capitán, durante los 8 días festivos que hubo en el transcurso de los 52 que duró la enfermedad del repetido obrero, con arreglo á lo determinado en el art. 11 de la mencionada ley.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de mayo de 1906.

LUQUE

Señor General del cuarto Cuerpo de ejército.

Señor Director general de Carabineros.

COLEGIOS DE HUERFANOS

Excmo. Sr.: En vista de la comunicación dirigida por V. E. á este Ministerio, dando cuenta del acuerdo tomado por ese Consejo acerca de la instancia promovida por **D.^a Angela Pérez Nágera y Rubio**, viuda del comandante de Infantería **D. Ramón Femenías y Esclaper**, en súplica de ingreso en los Colegios de Guadalajara de sus hijos los huérfanos **D.^a Amelia**, **D. Manuel** y **D. José Femenías y Pérez**, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder á los referidos huérfanos derecho á ingresar por turno preferente en los citados colegios, pudiendo ser llamados cuando les corresponda.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de mayo de 1906.

AGUSTÍN LUQUE

Señor Presidente del Consejo de Administración de la Caja de Huérfanos de la Guerra.

CONTINUACIÓN EN EL SERVICIO Y REENGANCHES

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que dirigió á este Ministerio en 14 de noviembre último, el hoy sargento retirado de Carabineros, residente en Vinaroz (Castellón), **Manuel Nemesio de la Cueva**, en súplica de que se le conceda la permanencia en filas hasta cumplir 2 años en

su empleo, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 7 de abril próximo pasado, se ha servido desestimar la petición del recurrente, por carecer de derecho á lo que solicita con arreglo á lo que tácitamente determina la regla 11.^a de la real orden circular de 14 de enero de 1904 (C. L. número 6).

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de mayo de 1906.

LUQUE

Señor General del tercer Cuerpo de ejército.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Director general de Carabineros.

LICENCIAS

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que cursó V. E. á este Ministerio en 19 de abril próximo pasado, promovida por el primer teniente de Carabineros **D. Antonio Carrió Guillermito**, en súplica de que le sean concedidos cuatro meses de licencia por asuntos propios para la Habana (isla de Cuba), el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á la petición del interesado, con arreglo á las instrucciones aprobadas por real orden circular de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101).

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de mayo de 1906.

LUQUE

Señor Director general de Carabineros.

Señor General del quinto Cuerpo de ejército.

MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el segundo teniente de la Guardia civil **D. Joaquín Bosch y Rodríguez de Rivera**, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 30 del mes anterior, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con **D.^a Emilia de la Barrera Montero**, una vez que se han llenado las formalidades prevenidas en el real decreto de 27 de diciembre de 1901 (C. L. núm. 299) y real orden circular de 21 de enero de 1902 (C. L. número 28).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 5 de mayo de 1906.

LUQUE

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señores General del primer Cuerpo de ejército y Director general de la Guardia Civil.

SECCIÓN DE ANUNCIOS

ADMINISTRACION DEL «DIARIO OFICIAL», Y «COLECCION LEGISLATIVA»,

Precio en venta de los tomos del «Diario Oficial» y «Colección Legislativa» y números sueltos de ambas publicaciones

DIARIO OFICIAL

Tomos por trimestres de los años 1888 á 1897, al precio de 4 pesetas cada uno.
Un número del día, 0,25 pesetas; atrasado, 0,50.

COLECCION LEGISLATIVA

Del año 1875, tomo 3.º, á 2'50:
De los años 1876, 1880, 1881, 1883, 1884, 1.º y 2.º del 1885, 1887, 1896, 1897, 1898, 1899, 1900, 1901, 1902, 1903 y 1904, á 5 pesetas cada uno.
Un número del día, 0,25 pesetas; atrasado, 0,50.
Los señores jefes, oficiales é individuos de tropa que deseen adquirir toda ó parte de la *Legislación* publicada, podrán hacerlo abonando 5 pesetas mensuales.

LAS SUBSCRIPCIONES PARTICULARES PODRAN HACERSE EN LA FORMA SIGUIENTE:

- 1.ª A la *Colección Legislativa*, al precio de 2 pesetas trimestre.
- 2.ª Al *Diario Oficial*, al ídem de 4'50 íd. íd., y su alta podrá ser en primero de cualquier trimestre.
- 3.ª Al *Diario Oficial* y *Colección Legislativa*, al ídem de 5,50 íd. íd.

Todas las subscripciones darán comienzo en principio del trimestre natural, sea cualquiera la fecha de su alta dentro de este período.

Los pagos han de verificarse por adelantado.

LA CORRESPONDENCIA Y GIROS AL ADMINISTRADOR

Las reclamaciones de ejemplares del *Diario Oficial* y *Colección Legislativa*, que por extravío hayan dejado de recibir los subscriptores, se harán precisamente dentro de los tres días siguientes al de la fecha del ejemplar que se reclame en Madrid, de ocho días en provincias, de un mes para los subscriptores del extranjero y de dos para los de Ultramar; entendiéndose que fuera de estos plazos deberán acompañar, con la reclamación, el importe de los números que pidan.

MATRIMONIOS MILITARES

POR

DON JUAN MARTÍNEZ DE LA VEGA

Teniente auditor de Guerra, destinado en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Legislación comentada sobre casamientos de jefes, oficiales, clases é individuos de tropa; expedientes canónicos, matrimonios en campaña, apéndices, formularios.—Obra premiada con la cruz de 1.ª clase del Mérito Militar.

Un volumen en 4.º, de más de 300 páginas, 3,50 ptas. en Madrid, en el Depósito de la Guerra, y 4 ptas., certificado, en provincias.

TRATADO DE EQUITACIÓN

POR EL GENERAL DE BRIGADA

DON MANUEL GUTIERREZ HERRÁN

Obra declarada de texto para la Academia de Aplicación y Escuela de Equitación de Caballería. Precio: 2,50 pesetas.

APÉNDICE

(DESDE 1.º DE ENERO DE 1903 Á 21 DE MARZO DE 1906)

AL DICCIONARIO DE LEGISLACIÓN MILITAR

6

CONSULTOR DEL DERECHO ADMINISTRATIVO MILITAR

Obra premiada con la cruz pensionada é impresión por cuenta del Estado.

Precio: 4 pesetas, libre de porte.

Los pedidos á su autor D. Eusebio Rodríguez, en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

LEGISLACIÓN MILITAR SOBRE DOCUMENTOS PERSONALES
DE
GENERALES, JEFES Y OFICIALES
POR
JULIÁN SOSA

Escribiente de primera clase del Cuerpo de Oficinas Militares, con destino en el Ministerio de la Guerra.

Esta obra, compuesta de 410 páginas en cuarto, comprende cuantos asuntos se relacionan con las hojas de servicios y de hechos abonos de tiempo, retiros, etc.—Precio del ejemplar: 3 pesetas, hasta fin de mayo próximo; después de esta fecha 6 pesetas.

NOVÍSIMO MANUAL COMPLETO DE FORMULARIOS
PARA EL
JUEZ INSTRUCTOR MILITAR
POR EL COMANDANTE DE INFANTERÍA
DON ILDEFONSO PASTOR RICO

Se vende en Melilla, residencia del autor, y en Madrid en la librería de Fé, á cinco pesetas ejemplar.

CARTERA DE BOLSILLO
PARA LA
ADMINISTRACION DE JUSTICIA EN EL EJERCITO
POR LOS JEFES DEL CUERPO JURÍDICO
D. A. TRÁPAGA y D. G. BLANCO

TERCERA EDICIÓN

Se vende en el despacho de libros del Depósito de la Guerra.—Precio: 8 pesetas.

ESCALILLA MENSUAL DE LA ESCALA ACTIVA DEL ARMA DE INFANTERÍA
POR
DON EMILIO AYUSO SÁNCHEZ

Oficial 2.º de Oficinas Militares

Precios de suscripción en Madrid y provincias:

Un trimestre.....	1'50 ptas.
Un número suelto.....	1'00 id.

Los pedidos al autor, en el Ministerio de la Guerra.

MANUAL DEL JUEZ INSTRUCTOR

Para la formación en los cuerpos armados, de los expedientes de excepción sobrevenida á reclutas después del ingreso en caja, por inutilidad y cortos de talla.

POR

DON MANUEL VARELA FERNÁNDEZ

Oficial 3.º del Cuerpo de Oficinas Militares

en colaboración con el primer teniente de Infantería

D. FRANCISCO ROMERO HERNANDEZ

Obra premiada con cruz blanca del Mérito Militar. Precio, 1,50 pesetas ejemplar.

Ampliaciones al Reglamento de Contabilidad interior de los Cuerpos del Ejército
POR EL COMANDANTE DE INFANTERÍA
DON CILINIO RUIZ BALBÁS

Con destino en el Ministerio de la Guerra

2.ª edición.—De venta en el Depósito de la Guerra á 4,50 pesetas ejemplar, y se remite certificado á provincias por 5 pesetas.